



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCION No.

Radicado: S 202205000060

Fecha: 31/01/2022

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

202205000060

Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de los Empleados administrativos y los Docentes de Planta del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a partir del 01 de enero de 2022

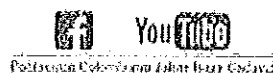
EL RECTOR,

En ejercicio de las facultades que le confieren el Acuerdo 10 de abril 21 de 2008, Artículo 24, literales a y b, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, dispuso en el parágrafo segundo del artículo segundo, de la Ordenanza Número 22 del 23 de julio de 2019, que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas, a partir del primero de enero de cada año, realicen el incremento de su escala salarial conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y luego deberán ajustarlo conforme al decreto expedido por el Gobierno Nacional y la respectiva Ordenanza de ajuste salarial del año correspondiente.
2. Que mediante Ordenanza No. 31 del 16 de diciembre de 2004, se fijó la escala de remuneración para los docentes de cátedra de pregrado y de posgrado de la Institución, según su formación y experiencia profesional.
3. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, certifica para el mes de diciembre de 2021, que el índice de precios al consumidor IPC, tuvo una variación anual del cinco coma sesenta y dos por ciento (5,62%).
4. Que mediante Ordenanza No. 15 de 2003, se fijó la escala de remuneración de los docentes vinculados.
5. Que mediante Comunicación radicado 202201000345 del 27 de enero de 2022, la Secretaría General de la Institución comunica la aprobación del Consejo Directivo, del incremento salarial con el IPC del 5,62%, a partir del 1 de enero de 2022, para los empleados administrativos, docentes de planta, docentes ocasionales. Igualmente el incremento del valor hora cátedra con este mismo porcentaje del IPC

J. Isaza





6. Que en la Institución hay dos (2) cargos con salario personalizado: uno de Auxiliar Administrativo Grado 06 y otro de Profesional Universitario Grado 03, a quienes también aplica el incremento, siempre que dicho cargo esté ocupado por las funcionarias Luz Adriana Córdoba Caballero y Natalia Patricia Sierra Palacio, respectivamente.
7. Que el reajuste de salarios de los empleados públicos, se sujeta en cada vigencia a los límites máximos salariales señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales y la respectiva Ordenanza de Ajuste salarial.
8. Que la Institución cuenta con los recursos presupuestales que permiten aplicar para todos los empleados el incremento salarial.

Siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

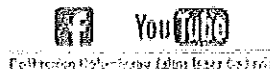
ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 01 de enero de 2022, increméntese las Asignaciones Básicas Salariales en cinco coma sesenta y dos por ciento (5,62%), para los empleados administrativos que se encuentren en los diferentes niveles jerárquicos.

Atendiendo a lo antes expuesto, la asignación salarial para el año 2022, según el nivel y el grado del cargo, será la siguiente:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	-----	\$ 8.096.772	-----	\$ 3.119.008	\$ 1.940.464
2	\$ 8.804.071	-----	\$ 5.340.842	\$ 3.241.285	\$ 2.186.153
3	\$ 12.461.184	-----	\$ 5.971.697	-----	\$ 2.392.093
4	\$ 13.779.826	-----	\$ 6.670.050	-----	\$ 2.603.501
5	-----	-----	\$ 7.663.038	-----	\$ 2.885.747
6	-----	-----	-----	-----	\$ 3.096.551

PARÁGRAFO 1: La asignación salarial del año 2021 para el cargo personalizado de nivel asistencial Grado 06, cuyo titular es Luz Adriana Córdoba Caballero, será de \$3.209.124.00

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 01 de enero de 2022, increméntese las Asignaciones Básicas Salariales en cinco coma sesenta y dos por ciento (5,62%) para los docentes vinculados.



FN



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

Atendiendo a lo antes expuesto, la asignación salarial para los docentes vinculados en el año 2022, según su grado, será la siguiente:

GRADO	SALARIO	GRADO	SALARIO
1	\$ 2.818.391	14	\$ 7.515.747
2	\$ 3.164.047	15	\$ 7.878.391
3	\$ 3.526.690	16	\$ 8.241.031
4	\$ 3.889.330	17	\$ 8.603.672
5	\$ 4.251.975	18	\$ 8.966.320
6	\$ 4.614.615	19	\$ 9.328.962
7	\$ 4.977.256	20	\$ 9.691.601
8	\$ 5.339.896	21	\$ 10.054.242
9	\$ 5.702.540	22	\$ 10.416.883
10	\$ 6.065.183	23	\$ 10.779.521
11	\$ 6.427.821	24	\$ 11.142.167
12	\$ 6.790.463	25	\$ 11.504.807
13	\$ 7.153.110	26	\$ 11.867.451

ARTÍCULO TERCERO: Incrementar el Valor Hora Cátedra para la vigencia 2022, con el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor IPC anual del año 2021, equivalente al cinco coma sesenta y dos por ciento (5,62%), en cada una de las categorías, aplicada a la escala de remuneración que se trae hasta la vigencia anterior, según lo dispuesto en la Ordenanza No. 31 de 2004

ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el reajuste salarial no podrá ser superior a los límites máximos salariales señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos M. Cardona Ríos		28 Ene/2022
Revisó	Yolanda M. Henao P.		28 Ene/2022
Aprobó	Claudia Vélez		28 ene/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y no encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



